ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. EXPTE: CA-06/2021

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE** en relación con el lote n.º 1 (UED HOGAR II, del municipio de Almería) y **ASISTENCIAL EUROPEA REIFS**, **S.L.U.** en relación con los lotes números 2 (UED BERJA, del municipio de Berja, en Almería) y 4 (UED NÍJAR, del municipio de Níjar, en Almería) del expediente arriba citado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

LOTE 1: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE la siguiente documentación:

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De acuerdo con el apartado 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares las entidades licitadoras con un número de personas trabajadoras en plantilla superior a cien deberán acreditar la elaboración, aplicación y **vigencia efectiva** de Plan de Igualdad.

A tal efecto esa entidad ha aportado Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora, con una vigencia hasta junio de 2021.

En este sentido la cláusula 10.7.2 del PCAP, en su apartado j) establece que *«Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.»*

En su virtud se le requiere para que aporte nuevo Plan vigente e inscrito de acuerdo con el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o, en caso de haberse prorrogado el anterior, una declaración relativa a que la entidad aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

LOTES 2 Y 4: ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, **S.L.U.** la siguiente documentación:

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera**.

El Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que *«El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y*

Es copia auténtica de documento electrónico

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.»

Esa entidad aporta sus cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, en la que si bien se constata un volumen de negocios superior al exigido en los pliegos, no se acredita sin embargo su efectivo depósito en el Registro pertinente.

Deberá aportar por tanto documentación acreditativa del efectivo depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 ó 2019.

- **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**.

De acuerdo con el apartado 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares las entidades licitadoras con un número de personas trabajadoras en plantilla superior a cien deberán acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de Igualdad, por alguno de los siguientes medios:

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

-Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

-Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

-Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Deberá en su virtud acreditar la **elaboración, aplicación y vigencia** efectiva de un Plan de Igualdad por alguno de los citados medios.

Asimismo se le indica que las entidades licitadoras deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con fecha de entrada en vigor de 14 de enero de 2021, que prevé en su capítulo IV la inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público, estableciendo en su disposición transitoria única que los planes de igualdad vigentes al momento de la entrada en vigor del real decreto, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión y, en todo caso, en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor, previo proceso negociador.

- **Garantía definitiva**.

Es copia auténtica de documento electrónico

Esa entidad acredita su constitución mediante la aportación de certificados de seguro de caución, si bien y de conformidad con el articulo 108.1.c) de la LCSP y apartado 10.7, letra k) del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se acredita su depósito en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, debiendo aportar resguardo acreditativo de dicho depósito.

La citada documentación requerida deberá presentarse en el plazo de **tres días naturales** a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en donde se indicará la fecha y hora exacta en la que finaliza dicho plazo, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico